

	REGLAMENTO ELECCION DE DELEGADOS	Código: REG-ED-01
		Versión: 5
		Vigente desde: 10/11/2025
		Páginas: 3

La Junta Directiva de FECERVUNION según el artículo 30 de la ley 1481 y el artículo 45 de los estatutos.

ACUERDA:

ARTICULO 1

Reglamentar y convocar a la elección de delegados para el período 2026-2028 de acuerdo con la ley y el estatuto.

ARTICULO 2

La elección de delegados se efectuará con la participación de todos los asociados que estén hábiles al 30 de noviembre de 2025. El listado de asociados hábiles e inhábiles será verificado por el Comité de control Social. A los asociados inhábiles se les avisará desde la aprobación de este reglamento por vía telefónica y correo electrónico.

ARTICULO 3

Se elegirán 20 asociados hábiles al 30 de noviembre de 2025, como delegados principales y 5 asociados hábiles como delegados suplentes numéricos, los cuales representarán de manera proporcional a la totalidad de los asociados.

Los delegados serán segmentados de acuerdo con la ubicación geográfica. En las otras ciudades se dividirá proporcionalmente según el número de asociados por ciudad al 30 de octubre de 2025.

ASOCIADOS POR ZONAS		
ZONA CENTRO	440	58%
COSTA	179	22%
SANTANDERES	100	12%
VALLE DEL CAUCA	69	8%
TOTAL ASOCIADOS	788	100%

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gerencia</i>	<i>Junta Directiva</i>	<i>Junta Directiva</i>
<i>Fecha: 28/10/2025</i>	<i>Fecha: 10/11/2025</i>	<i>Fecha: 10/11/2025</i>

	REGLAMENTO ELECCION DE DELEGADOS	Código: REG-ED-01
		Versión: 5
		Vigente desde: 10/11/2025
		Páginas: 3

Los 20 delegados principales y suplentes a elegir proporcionalmente por ciudad son:

	Principales	Suplentes
Centro:	12	3
Costa:	4	1
Santander:	2	1
Valle:	2	0

ARTICULO 4

Podrán ser elegidos como Delegados todos los Asociados que en la fecha de la convocatoria a elecciones se encuentren hábiles de acuerdo con las normas legales vigentes y cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser asociado hábil
- Acreditar formación en economía solidaria y especialmente en lo referente a Fondos de empleados, por 20 horas, o comprometerse a recibir esta formación en un término no mayor de un mes después de ser elegido.
- No haber sido sancionado por “FECERVUNION” durante los últimos dos años, o durante el tiempo que lleve en el Fondo, ni por las entidades gubernamentales pertinentes durante los últimos cinco años.
- No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en las normas legales y estatutarias.
- Tener una antigüedad como asociado de FECERVUNION de mínimo 1 año.
- Adjuntar foto digital o física en fondo blanco
- Comprometerse a cumplir fielmente los compromisos adquiridos al ser elegido delegado a las asambleas, durante el periodo que designe la asamblea general.

ARTICULO 5

El sistema de elección será por postulación. Las inscripciones se realizarán del 9 al 30 de diciembre, mediante plataforma virtual enviada al correo electrónico de cada asociado, o en la Entidad. Dichas inscripciones serán enumeradas de acuerdo con

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gerencia</i>	<i>Junta Directiva</i>	<i>Junta Directiva</i>
<i>Fecha: 28/10/2025</i>	<i>Fecha: 10/11/2025</i>	<i>Fecha: 10/11/2025</i>

	REGLAMENTO ELECCION DE DELEGADOS	Código: REG-ED-01
		Versión: 5
		Vigente desde: 10/11/2025
		Páginas: 3

el orden de llegada.

La lista de los postulados será publicada en los medios físicos y digitales de los cuales dispone la Entidad del 30 de diciembre al 9 de enero de 2026.

ARTICULO 6

Se fijarán como fecha de votación de delegados, del 13 de enero a las 8 am, al 6 de febrero, hasta las 12:00 m, hora en la cual se iniciará el proceso de escrutinios. Cada asociado hábil podrá elegir tres (3) candidatos de cualquier zona, en la plataforma definida por la entidad. Los aspirantes que tengan igual número de votos serán elegidos de acuerdo con el orden de inscripción.

PARAGRAFO 1: No se aceptarán los 3 votos por la misma persona del mismo asociado. en este caso solo se contará por un voto.

PARAGRAFO 2: En caso de que no se cumpla con el numero de delegados asignados en las zonas de Santander, Atlántico y Valle del Cauca, se cubrirá con delegados de Antioquia donde se encuentra la mayor concentración de delegados.

ARTICULO 7

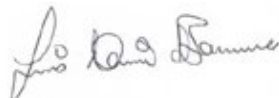
Los escrutinios se realizarán el 6 de febrero a las 2.00pm, en la sede del Fondo. La comisión encargada estará compuesta por un miembro de la Junta Directiva, un miembro del comité de control social, la gerencia y la Revisoría Fiscal.

Se generará un acta y se avisará a todos los asociados hábiles que votaron, cuales fueron los delegados elegidos y se publicará en todos los medios físicos y digitales de los cuales dispone la Entidad.

Para constancia se aprueba en sesión extraordinaria de la Junta Directiva según acta No 583 del 10 de noviembre de 2025.



Rober Ignacio Alvarez Muñoz
Presidente Junta Directiva



Luis Dario Barrera
Secretario Junta Directiva

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gerencia</i>	<i>Junta Directiva</i>	<i>Junta Directiva</i>
<i>Fecha: 28/10/2025</i>	<i>Fecha: 10/11/2025</i>	<i>Fecha: 10/11/2025</i>